



Resolución Subgerencial N° 067-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLP

Ica, **25 NOV. 2024**

Visto, el proveído del Informe N° 359-2024-GRINF/SSLP/ING. PCJR y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N° 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024, Monto para la determinación de los procedimientos de selección; el cual estipula que, *"Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00, la entidad obligatoriamente debe contratar la supervisión de obra"*, así como el Art. 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa en su numeral 176.2: *"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente"*;

Que, a través del documento en visto de fecha 25 noviembre del 2024, el monitor de la obra Ing. Civil. Paola Cristina Jordán Rospigliosi, pone de conocimiento que con fecha 17 de octubre del 2024, se ha publicado el proceso de convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Sector Grupo N 05, Distrito de San Clemente - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" CUI N°2458102, por lo que en cumplimiento al Artículo 176.2, mencionado en el considerando anterior, la Entidad tiene que designar a un inspector de obra, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de la ejecución de obra, recomendando la designación de un inspector de obra a la brevedad, hasta la contratación del supervisor de obra.

Que, ante lo recomendado en el considerando precedente, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del proveído en el documento en visto de acuerdo a las acciones pertinentes, designa al profesional Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena como Inspector de Obra, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2023-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar al **Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena** como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Sector Grupo N 05, Distrito de San Clemente - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", CUI 2310028.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a CONSORCIO VIRGEN DE YAUCA, a través de su representante común la Sra. Elva Daniela Huamán Garay con domicilio común en Cooperativa Villa de Valverde Mza. H Lote 19, Los Aquijes. Ica – Ica. al Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE